



Resolución de Alcaldía

N°051-2026-MDY

Yarabamba, 05 de junio de 2026

VISTO:

El Proveedor n.º 1097-2026-ALCALDÍA/MDY, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe Legal n.º 134-2026-GAJ-MDY, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveedor n.º 1087-2026-ALCALDIA/MDVY, emitida por el encargado del Despacho de Alcaldía; Oficio n.º 458-2025-2026-ERMM/CR, emitido por el Congresista de la República Mgtr. Esdras Ricardo Medina Minaya; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el artículo 20º numeral 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 24º de la norma precitada establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en tanto los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos solo en materia de delegación de atribuciones políticas del alcalde.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba establece la organización de las distintas unidades orgánicas, así como las funciones y responsabilidades de los gerentes, jefes de oficina y demás servidores de la entidad; asimismo, en dicha estructura orgánica el alcalde constituye la máxima autoridad administrativa y política, y conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le asiste la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, sin perjuicio de conservar las atribuciones que le corresponden por ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 049-2026-MDY, de fecha 03 de junio del 2026, se resuelve delegar al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda en su calidad de Gerente de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, las facultades administrativas los días 04 y 05 de junio del 2026 y delegar a la Sra. Alida Belén Tito Soto en su condición de regidora hábil facultades políticas inherentes al Despacho de alcaldía durante los días 04 y 05 de junio del 2026.

Que, mediante Oficio n.º 458-2025-2026-ERMM/CR, de fecha 05 de junio del 2026, el Congresista de la República Mgtr. Esdras Ricardo Medina Minaya, invita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la ceremonia de reconocimiento, en la que se le hará entrega de una distinción en mérito a su destacada trayectoria, el evento se realizará el lunes 08 de junio del presente a las 09:00 horas en el auditorio "Albero Andrade Carmona" en el Congreso de la República.

Que, mediante Proveedor n.º 1087-2026-ALCALDIA/MDVY, el encargado del Despacho de Alcaldía, solicita opinión legal respecto 474e6j6ee a la Resolución de Alcaldía n.º 049-2026-MDY para su ampliación.

Que, mediante Informe Legal n.º 134-2026-GAJ-MDY, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en su punto III Análisis y Consideraciones señala lo siguiente:





"(...) 3.8 Considerando que el Alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa y representante legal de la entidad, se encuentra facultado para delegar atribuciones políticas y administrativas; y teniendo en cuenta que mediante Oficio n.º 458-2025- 2026-ERMM/CR de fecha 05 de junio de 2026 se ha cursado invitación oficial al señor Alcalde para participar en una ceremonia de reconocimiento a realizarse el día 08 de junio de 2026 en el Congreso de la República, circunstancia sobreviniente que demanda su desplazamiento fuera de la jurisdicción distrital; resulta necesario y conveniente garantizar la continuidad de la gestión municipal, la atención oportuna de los asuntos administrativos y el normal funcionamiento de la entidad, por lo que corresponde ampliar el plazo de las facultades administrativas delegadas al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda Gerente Municipal y de las facultades políticas al primer regidor hábil de esta entidad, por el día 08 de junio de 2026, conforme a lo establecido por la normativa.

Asimismo, concluye de la siguiente manera:

"(...)

4.1 Gerencia considera jurídicamente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la ampliación de la delegación de las facultades administrativas del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba José Luis Luna Zapana al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda, gerente municipal, así como la delegación de las facultades políticas a favor del primer regidor hábil, el día 08 de junio de 2026, conforme al numeral 3.5 del presente, ello con motivo a la participación del titular de la entidad la ceremonia de reconocimiento, en la que se le hará entrega de una distinción en mérito a su destacada trayectoria.

Que, mediante Proveído n.º 1097 -2026-ALCALDIA/MDVY, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, así como a los fundamentos señalados, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo y sus modificatorias, que dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda, identificado con DNI n.º 29643142, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, las facultades administrativas inherentes al Despacho de Alcaldía durante el día 08 de junio de 2026, para su ejercicio conforme a ley y dentro de los límites de la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes conforme a ley.

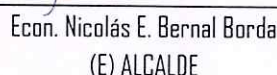
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Richard Talavera Rodríguez
(E) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Econ. Nicolás E. Bernal Borda
(E) ALCALDE